

## ENMIENDA AL CONVENIO TIR DE 1975. ANEXO 7

Anexo 7, artículo 2, párrafo 2, incisos i) y ii)

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

«...»

i) Si el revestimiento interior del contenedor recubre la pared en toda su altura desde el suelo hasta el techo o, de no ser así, si el espacio existente entre ese revestimiento y la pared exterior está enteramente cerrado, dicho revestimiento deberá estar colocado de tal forma que no pueda desmontarse y colocarse nuevamente sin dejar huellas visibles.

ii) Si el revestimiento no recubre la pared en toda su altura y si los espacios que lo separan de la pared exterior no están enteramente cerrados, así como en todos los demás casos en que la construcción del contenedor dé lugar a espacios vacíos, el número de dichos espacios deberá reducirse al mínimo y todos ellos deberán ser fácilmente accesibles para la inspección aduanera.»

Anexo 7, artículo 4, párrafo 3

En la segunda frase, suprimanse, en la parte entre paréntesis, las palabras:

«... en la parte trasera...».

Anexo 7, artículo 4, párrafo 5

Modifíquese el final de la última frase:

«... pero en tal caso la cinta de material plástico deberá colocarse en ambos lados del toldo, colocándose la pieza en la parte interior del toldo.»

Anexo 7, artículo 4, párrafo 6

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

«6. El Toldo se fijará al contenedor de modo que se cumplan estrictamente las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 1 del presente Reglamento. Podrán utilizarse los siguientes sistemas:

a) El toldo podrá fijarse mediante:

- i) Anillas metálicas colocadas en el contenedor;
- ii) Ojales abiertos en el borde del toldo, y
- iii) Un amarre que pase por las anillas por encima del toldo y sea visible en toda su longitud desde el exterior.

El toldo cubrirá los elementos sólidos del contenedor en una anchura mínima de 250 milímetros, medidos a partir del centro de las anillas de fijación, salvo cuando el sistema de construcción del contenedor impida por sí mismo todo acceso a las mercancías.

b) Cuando cualquier borde del toldo deba fijarse de manera permanente al contenedor, las dos superficies deberán unirse sin interrupción y deberán mantenerse en esta posición por medio de dispositivos sólidos.

c) Cuando se utilice un sistema de cierre del toldo, este sistema deberá, en posición cerrada, unir apretadamente el toldo con el exterior del contenedor (véase, por ejemplo, el croquis número 6).»

Insértese, después del croquis número 5, el croquis número 6 que se reproduce más adelante.

Anexo 7, artículo 4, párrafo 7

Insértese, después del párrafo 6, un nuevo párrafo 7 que diga así:

«7. El toldo estará soportado por una superestructura adecuada (montantes, paredes, arcos, listones, etc.).»

Anexo 7, artículo 4, párrafo 8

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

«8. La distancia entre las anillas y entre los ojales no excederá de 200 milímetros. No obstante, esa distancia podrá ser mayor pero no deberá exceder de 300 milímetros entre las anillas y los ojales situados de una parte del montante si el sistema de construcción del contenedor y del toldo es tal que impida todo acceso al interior del contenedor. Los ojales serán reforzados.»

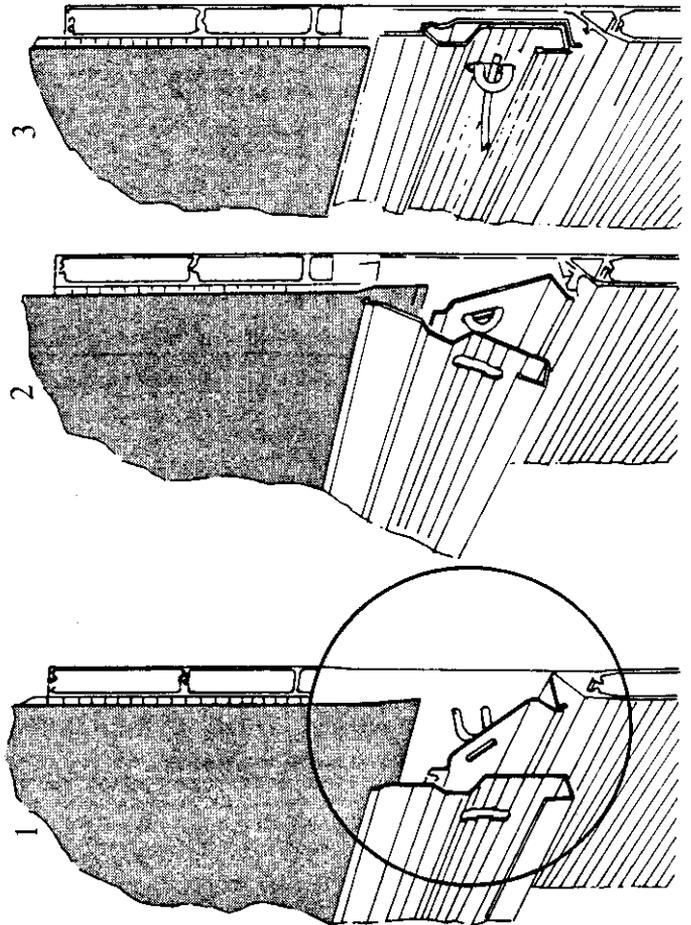
Anexo 7, artículo 4, párrafo 10, apartados b) y c)

Sustitúyanse en el apartado b), «párrafo 7» por «párrafo 8», y en el apartado c), «párrafo 8» por «párrafo 9».

Anexo 7, artículo 4, párrafos 7 a 11

Los párrafos 7 a 11 pasan a ser 8 a 12.

PARTE I  
Croquis número 6  
Ejemplo de sistema de cierre del toldo



Descripción:

Este sistema de cierre del toldo es aceptable si va provisto, por lo menos, de una anilla metálica en cada extremidad de la puerta. Las aperturas destinadas al paso de la anilla son ovaladas y tienen dimensiones justo suficientes para permitir el paso de la anilla. La parte visible de la anilla metálica no sobresale en más del doble del diámetro máximo del cable de cierre cuando el sistema está cerrado.

Las presentes enmiendas entraron en vigor el 1 de agosto de 1987.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 3 de mayo de 1990.-El Secretario general técnico, Javier Jiménez-Ugarte Hernández.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10734** RESOLUCION 432/38610/1990, de 11 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el modelo de impreso para solicitud de admisión a pruebas selectivas de ingreso en los Centros docentes Militares de Formación.

Se aprueba el modelo de impreso que figura como anexo a esta Resolución, el cual será utilizado para efectuar las solicitudes de admisión a las pruebas selectivas de ingreso en los Centros docentes Militares de Formación quedando derogada la Resolución 432/38157/1989, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.



**INSTANCIA PARA SOLICITUD DE ADMISION A LAS  
PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LOS CENTROS  
DOCENTES MILITARES DE FORMACION.**

**IMPORTANTE:** Antes de consignar los datos lea las instrucciones.

MINISTERIO DE DEFENSA

**A. CONVOCATORIA.**

1. PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN :	
GRADO DE FORMACION MILITAR / ESCALA:	<input type="checkbox"/> SUPERIOR <input type="checkbox"/> MEDIA

**B. IDENTIFICACION**

2. D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO
				V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA NACIMIENTO	
3. DOMICILIO, CALLE, PLAZA, PISO, PUERTA, ESCALERA.	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA DOMICILIO	TELEFONO

**C. OPCIONES**

4. MI ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS DE FORMACION ES EL SIGUIENTE:	1a	2a	3a	4a	5a
	6a	7a	8a	9a	
5. INGRESO EN LOS CENTROS DE FORMACION DEL CUERPO:					
6. IDIOMA QUE SOLICITA:	<input type="checkbox"/> INGLES	<input type="checkbox"/> FRANCES	<input type="checkbox"/> ALEMAN	<input type="checkbox"/> ITALIANO	

**D. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.**

- |   |                          |   |                          |
|---|--------------------------|---|--------------------------|
| 7. FOTOCOPIA DEL ABONO DE                       | <input type="checkbox"/> | PTS. EN LA CC CAJA POSTAL POR DERECHOS DE EXAMEN                                  |                          |
| 8. FOTOCOPIA DEL D.N.I.                         | <input type="checkbox"/> | 11. FOTOCOPIA DE TITULOS ACADEMICOS EXIGIDOS                                      | <input type="checkbox"/> |
| 9. JUSTIFICANTE DEL MOTIVO REDUCCION O EXENCION | <input type="checkbox"/> | 12. FOTOCOPIA DE OTROS TITULOS, DIPLOMAS,<br>EXPEDIENTE ESCOLAR O ACADEMICO, ETC. | <input type="checkbox"/> |
| 10. FOTOGRAFIAS (DOS)                           | <input type="checkbox"/> |   |                          |

**DECLARO** que los datos consignados en esta instancia son ciertos y que reúno las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, comprometiéndome a probarlo documentalmente.

..... a, ..... de ..... de 1.99....  
(FIRMA)

**ANEXOS A LA INSTANCIA PARA SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
DE INGRESO EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACION.**

**IMPORTANTE: Antes de consignar los datos lea las instrucciones.**

**ANEXO I**

**ASPIRANTES DE PROCEDENCIA MILITAR**

**E. IDENTIFICACION MILITAR.**

14. CUERPO, ESCALA Y ESPECIALIDAD		¿ES MILITAR DE EMPLEO?	15. EMPLEO	ANTIGUEDAD EMPLEO			FECHA INGRESO FILAS			TIEMPO SERVICIOS EFECTIVOS	
<input type="checkbox"/>	MEDIA	<input type="checkbox"/>		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES
<input type="checkbox"/>	BASICA	<input type="checkbox"/>	TROPA/MARINERIA.								
		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>								
DESTINO ACTUAL UNIDAD:											
DIRECCION DEL DESTINO				MUNICIPIO		CODIGO POSTAL			PROVINCIA		
16. ¿SE ACOGE A ALGUNA DISPOSICION TRANSITORIA DEL REAL DECRETO 562/1990?			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	17. EN CASO AFIRMATIVO ¿A CUAL DE ELLAS?			<input type="text"/>	<input type="text"/>		

**ANEXO II**

**F. DATOS DEL ASPIRANTE A EFECTOS UNICOS DE ESTADISTICA.**

18. ESTADO CIVIL		19. ESTUDIOS TERMINADOS.				NUMERO DE VECES PRESENTADO A ESTAS PRUEBAS SELECTIVAS	
S <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/>						
V <input type="checkbox"/>	D <input type="checkbox"/>						
20. ESTUDIOS DE LOS PADRES				21. OCUPACION O PROFESION DE LOS PADRES			
PADRE:	S <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	FP/B <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	PADRE:		
MADRE:	S <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	FP/B <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	MADRE:		
22. DOMICILIO FAMILIAR O HABITUAL DEL ASPIRANTE: CALLE, PLAZA, PISO, PUERTA, ESCALERA.				MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA.**

Fotocopie el impreso de la instancia del "Boletín Oficial del Estado" o del "Boletín Oficial del Ministerio de Defensa".  
 Rellene el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.  
 Remita la instancia en un sobre adecuado, de manera que no tenga más de un doblez.

**A. CONVOCATORIA.**

1. Escriba el título de la convocatoria y después marque el recuadro correspondiente al grado de Formación Militar al cual Vd. aspira a ingresar.

Ejemplos:

a) Academias Militares de Formación de los Cuerpos Generales, Infantería de Marina y Guardia Civil

\* Si únicamente desea acceder a la enseñanza de grado Superior:

<input checked="" type="checkbox"/>	SUPERIOR	<input type="checkbox"/>	MEDIA
-------------------------------------	----------	--------------------------	-------

\* Si únicamente desea acceder a la enseñanza de grado Medio:

<input type="checkbox"/>	SUPERIOR	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIA
--------------------------	----------	-------------------------------------	-------

\* Si desea presentarse a los dos grados de enseñanza indistintamente debe de indicar su preferencia de ingreso. Si en primer lugar desea su ingreso en la Superior ponga un "1" en la casilla de "SUPERIOR" y un "2" en la casilla de MEDIA:

1	SUPERIOR	2	MEDIA
---	----------	---	-------

\* En caso contrario a la preferencia anterior ponga un "2" en la casilla de "SUPERIOR" y un "1" en la casilla de "MEDIA":

2	SUPERIOR	1	MEDIA
---	----------	---	-------

\* Para el ingreso en la Guardia Civil sólo podrá optar por la enseñanza de grado Superior.

b) Centros de Formación del Cuerpo de Sanidad Militar (Farmacia):

<input checked="" type="checkbox"/>	SUPERIOR	<input type="checkbox"/>	MEDIA
-------------------------------------	----------	--------------------------	-------

c) Centros de Formación del Cuerpo de Sanidad Militar (ATS):

<input type="checkbox"/>	SUPERIOR	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIA
--------------------------	----------	-------------------------------------	-------

d) Centros de Formación del Cuerpo de Intervención:

<input checked="" type="checkbox"/>	SUPERIOR	<input type="checkbox"/>	MEDIA
-------------------------------------	----------	--------------------------	-------

e) Academias Militares de Formación de los Cuerpos de Intendencia:

<input checked="" type="checkbox"/>	SUPERIOR	<input type="checkbox"/>	MEDIA
-------------------------------------	----------	--------------------------	-------

**B. IDENTIFICACION.**

2. Indique sus datos personales.

3. Indique el domicilio con el cual desea se mantenga la correspondencia.

**C. OPCIONES.**

4. Únicamente será relleno por los aspirantes a ingreso en los Centros militares de formación de los Cuerpos Generales de los tres Ejércitos e Infantería de Marina, tanto grado Superior como de grado Medio, y Guardia Civil grado Superior, así como por los aspirantes a ingreso en los Centros militares de formación de los Cuerpos de Intendencia.

En las nueve casillas están comprendidas todas las opciones de ingreso, tanto para el grado Superior como para el grado Medio. Indique su orden de preferencia de ingreso en las opciones que ofrece la convocatoria relleno de acuerdo con ella las casillas correspondientes con los dos dígitos (DESIGNADOR DE CUERPO) de acuerdo con la Tabla de Designadores del **APENDICE "A"**.

Si no desea acceder a algún Centro de formación de un determinado Cuerpo, deje la casilla en blanco.

Ejemplos:

a) **Academias de formación de los Cuerpos Generales, Infantería de Marina y Guardia Civil**

\* Aspirante a **GRADO SUPERIOR** únicamente, cuya preferencia de ingreso es: 1a Cuerpo General del Ejército del Aire; 2a Infantería de Marina; 3a Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra; 4a Cuerpo General de la Armada; 5a Guardia Civil:

1 <sup>a</sup>	2 <sup>a</sup>	3 <sup>a</sup>	4 <sup>a</sup>	5 <sup>a</sup>
0   4	0   3	0   1	0   2	1   b

\* Aspirante a **GRADO MEDIO** únicamente, cuya preferencia de ingreso es: 1a Cuerpo General de la Armada; 2a Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra; 3a Infantería de Marina; 4a Cuerpo General del Ejército del Aire:

1 <sup>a</sup>	2 <sup>a</sup>	3 <sup>a</sup>	4 <sup>a</sup>	5 <sup>a</sup>
0   6	0   5	0   7	0   8	

- \* Aspirante a los dos **GRADOS** indistintamente, cuya preferencia de ingreso es: 1a Cuerpo General del Ejército del Aire (GS); 2a Cuerpo General del Ejército del Aire (GM); 3a Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra (GS); 4a Infantería de Marina (GM); 5a Cuerpo General de la Armada (GS); 6a Guardia Civil; 7a Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra (GM); 8a Cuerpo General de la Armada (GM); 9a Infantería de Marina (GS):

1 <sup>a</sup>	2 <sup>a</sup>	3 <sup>a</sup>	4 <sup>a</sup>	5 <sup>a</sup>
0   4	0   8	0   1	0   7	0   2
	6 <sup>a</sup>	7 <sup>a</sup>	8 <sup>a</sup>	9 <sup>a</sup>
1   2	0   5	0   6	0   3	

b) **Academias de formación de los Cuerpos de Intendencia.**

Aspirante cuyas preferencias de ingreso son: 1<sup>a</sup> Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra; 2<sup>a</sup> Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire; 3<sup>a</sup> Cuerpo de Intendencia de la Armada.

1 <sup>a</sup>	2 <sup>a</sup>	3 <sup>a</sup>	4 <sup>a</sup>	5 <sup>a</sup>
0   9	1   1	1   0		

5. Únicamente será rellenado por los aspirantes a ingreso en los Centros de formación general militar y específica de los Cuerpos Comunes, tanto de grado Superior como de grado Medio.

Indique en la primera casilla el Centro de formación militar general y específica del Cuerpo al cual desea acceder, utilizando los dos dígitos (Designador de Cuerpo) de la Tabla de Designadores del **Apéndice "A"**. Para indicar la Especialidad correspondiente del Cuerpo de Sanidad Militar añada en la segunda casilla la letra (Designador de Especialidad) que corresponda, en la misma Tabla anterior.

Ejemplos:

- a) Aspirante a ingreso en los Centros de formación del Cuerpo de Intervención Militar

1	3	
---	---	--

- b) Aspirante a ingreso en los Centros de formación del Cuerpo de Sanidad Militar (Veterinaria)

1	4	C
---	---	---

- c) Aspirante a ingreso en los Centros de formación del Cuerpo de Sanidad, Escala Media en la Especialidad de Fisioterapia.

1	4	E
---	---	---

6. Únicamente será rellenado por los aspirantes a ingreso en los Centros militares de formación de los Cuerpos en que expresamente lo exija su convocatoria.

Para las Academias Militares de formación de grado Superior de los Cuerpos Generales y Guardia Civil e Infantería de Marina y hasta el año 1992 será obligatorio el inglés o el francés. Entre estos dos idiomas indique con un "1" el de su preferencia. Si además desea examinarse de cualquier otro idioma de los relacionados en la instancia, indíquelo en la casilla correspondiente con un "2".

**D. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.**

7. Indique en el recuadro la cantidad ingresada. Deberá acompañar a la instancia fotocopia del resguardo de ingreso.
9. Marque con una cruz significando que adjunta original o fotocopia compulsada o legalizada del documento acreditativo del motivo de exención.
10. Marque con una cruz significando que adjunta dos fotografías de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, con su nombre y apellidos al dorso.
- 11 y 12. Sólo para los aspirantes que en la convocatoria se exija concurso de méritos:

Marque con una cruz significando que adjunta fotocopia del/de los títulos académicos exigidos para la convocatoria (11) o de aquellos otros títulos, diplomas, trabajos expedientes escolares o académicos u otros (12) que el opositor considere oportuno se deban tener en cuenta para su valoración en la fase de concurso.

Si en el momento de enviar la instancia, el aspirante no dispone aún de cualquiera de los títulos, diplomas, etc. anteriores, marque con un 1 el recuadro correspondiente significando que estos documentos estarán en poder del Tribunal de exámenes correspondiente antes del inicio de valoración de la fase de concurso.

13. Autoridad a la que se dirige la instancia, la cual será anunciada en la convocatoria correspondiente.

**APENDICE "A"****TABLA DE DESIGNADORES DE CENTROS DE FORMACION DE LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES MILITARES.**

DESIGNADOR DE CUERPO	DESIGNADOR DE ESPECIALIDAD
<b>GRADO SUPERIOR (GS)</b> 01. GENERAL DE LAS ARMAS DEL E. DE TIERRA. 02. GENERAL DE LA ARMADA. 03. INFANTERIA DE MARINA. 04. GENERAL DEL E. DEL AIRE.	A. MEDICINA. B. FARMACIA. C. VETERINARIA. D. ENFERMERIA. E. FISOTERAPIA. F. OPTICA.
<b>GRADO MEDIO (GM)</b> 05. GENERAL DE LAS ARMAS DEL E. DE TIERRA. 06. GENERAL DE LA ARMADA. 07. INFANTERIA DE MARINA. 08. GENERAL DEL E. DEL AIRE.	
09. INTENDENCIA DEL E. DE TIERRA. 10. INTENDENCIA DE LA ARMADA. 11. INTENDENCIA DEL E. DEL AIRE. 12. JURIDICO MILITAR. 13. INTERVENCION MILITAR. 14. SANIDAD MILITAR. 15. MUSICAS MILITARES. 16. GUARDIA CIVIL. 17. OTROS	

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL ANEXO I A LA INSTANCIA.**  
*(A rellenar únicamente por los aspirantes de procedencia militar)*

Fotocopie el impreso del ANEXO I del "Boletín Oficial del Estado" o del "Boletín Oficial del Ministerio de Defensa".

Rellene el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.

Remítalo junto con la instancia.

**E. IDENTIFICACION MILITAR.**

14. Rellene la casilla comenzando por el primer recuadro de la izquierda con los dos dígitos (Designador de Cuerpo) y la letra correspondiente a la Escala de la Tabla de Designadores que figura en el **Apéndice "A"** anterior. Marque la Escala a que pertenece.
15. Rellene la casilla con dos dígitos, de acuerdo con el empleo que ostenta actualmente según la tabla siguiente:

CAPITAN	17
TENIENTE	18
ALFEREZ	19
SUBOFICIAL MAYOR	20
SUBTENIENTE	21
BRIGADA	22
SARGENTO PRIMERO	23
SARGENTO	24
CABO PRIMERO	25
CABO	26
SOLDADO, MARINERO O GUARDIA CIVIL	27

16. Si aspira Vd. al ingreso por promoción interna, es Suboficial o pertenece a Tropa y Marinería, es Oficial de Complemento o Militar Profesional o aspira al ingreso en los Cuerpos de Ingenieros o Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas lea las DISPOSICIONES TRANSITORIAS 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 9ª del Real Decreto 562/1.990, de 4 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 110) y señale con una cruz en el recuadro correspondiente, si se acoge o no a alguna o algunas de estas disposiciones.
17. En caso afirmativo sobre lo anterior, indique en los recuadros el guarismo o guarismos de las disposiciones a las cuales se acoge.

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL ANEXO II A LA INSTANCIA**  
(A rellenar por todos los aspirantes a las pruebas selectivas)

Fotocopie el impreso del ANEXO II del "Boletín Oficial del Estado" o del "Boletín Oficial del Ministerio de Defensa".

Rellene el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.

Remítalo junto con la instancia.

**F. DATOS DEL ASPIRANTE A EFECTOS UNICOS DE ESTADISTICA.**

18. Marque con una cruz en el recuadro correspondiente su estado civil: S = Soltero/a C = Casado/a V = Viudo/a D = Divorciado/a Separado/a.
19. Indique los estudios de cualquier grado de formación que tenga terminados en el momento de rellenar este impreso.
20. Marque con una cruz el grado de formación alcanzado por sus padres: S = Estudios superiores M = Estudios Medios. FP/B = Formación Profesional o Bachiller.
21. Ocupación profesional que tienen o han tenido sus padres.
22. Dirección completa del domicilio familiar o habitual del aspirante.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**10735** *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de abril de 1990 por la que se modifica la instrucción técnica complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas torre desmontables para obra.*

Advertidos errores en el texto de la Orden por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas torre desmontables para obra, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de 24 de abril de 1990, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 11030, primera columna, en el sumario, tercera línea, donde dice: «... Aparatos de Elevación y Manutención ...», debe decir: «... Aparatos de Elevación y Manutención ...».

En la página 11030, segunda columna, cuarta línea, donde dice: «... desde el 7 de julio de 1990 ...», debe decir: «... desde el 7 de julio de 1989 ...».

En la página 11030, apartado primero, líneas 2 y 9 y apartado segundo, línea tercera, donde dice: «... anejo 1 ...», debe decir: «... anejo primero ...».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**10736** *ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se establece el procedimiento para la provisión de vacantes de personal docente en el extranjero.*

La Orden de 11 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15), sobre bases para la provisión de vacantes de personal docente en el extranjero, dictadas por este Departamento a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, desarrolla lo previsto en dicha materia en el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regula la acción educativa en el exterior.

El incremento de la oferta educativa española en el exterior experimentado en los dos últimos años, con el consiguiente aumento del número de puestos docentes que deben ser provistos, ha originado una mayor afluencia de cualificados candidatos en los concursos convocados para tal fin, haciendo cada vez más complejas sus resoluciones.

En relación con lo anterior, la experiencia derivada de la repetida aplicación de la Orden de 11 de marzo de 1988, ha puesto de manifiesto que es necesario disponer de un sistema que pueda incorporar técnicas contrastadas que objetivando los mecanismos de selección, agilice los procesos y que al propio tiempo siga garantizando el cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril y posibilite la elección de los candidatos que más se adecúen a los perfiles de estos puestos y todo ello con sujeción a los plazos de resolución que el servicio público docente requiere y, en la mayor medida posible, dentro del renovado marco normativo vigente en la Administración del Estado.

Por todo ello, se hace preciso dictar nuevas bases para la provisión de vacantes de personal docente en el extranjero.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previo informe de la Comisión Superior de Personal, dispongo:

Primero.-1. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá convocar concurso, con sujeción a lo que en la presente Orden se dispone, para la provisión de las vacantes de personal docente que se produzcan en el exterior, entre funcionarios españoles pertenecientes a los Cuerpos Docentes que en cada uno se especifique. Dichos concursos serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Excepcionalmente, podrán ser cubiertas las plazas por profesorado extranjero cuando así lo establezcan las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

Segundo.-1. Podrán aspirar a las vacantes todos los funcionarios de carrera que se hallen en activo en los Cuerpos Docentes a los que se refieren las convocatorias de los niveles respectivos con una experiencia mínima de tres años de docencia prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo correspondiente en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes señalado en cada una de las convocatorias siempre que reúnan los requisitos exigidos según la normativa vigente en materia de provisión de puestos de trabajo de cada uno de los Cuerpos.

2. En el supuesto de que los solicitantes hubieran obtenido plazas en el extranjero mediante concurso de méritos para la misma finalidad deberán, además, haber prestado servicios en España durante tres cursos como funcionarios del Cuerpo desde el que concursaron, al menos, a partir de la fecha de su cese en el exterior.

3. El órgano convocante dictará resolución haciendo pública la relación de aspirantes excluidos de la participación en el concurso, por no reunir los requisitos exigidos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.-1. El procedimiento específico de selección de candidatos adecuados para la cobertura de los puestos constará de las siguientes fases:

A) Fase general.-En esta fase se valorarán los méritos que se determinen en el baremo que habrá de publicarse como anexo a las convocatorias, siempre que el candidato haya justificado su posesión en los plazos y forma que en éstas se prevean.

El baremo deberá contemplar, a efectos de valoración, los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad, de acuerdo con los siguientes criterios: